



## RESOLUCION

### NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, a los efectos oportunos, que El Director General de Trabajo, ha dictado la Resolución que a continuación se reproduce.  
Pamplona 8 de enero de 2004.



EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRABAJO  
**Gobierno de Navarra**  
*José M<sup>a</sup> Andueza*  
**Dirección General de Trabajo**  
José M<sup>a</sup> Andueza Azoona

En cualquier comunicación que dirija al Departamento a propósito de esta notificación, es preciso que indique el número de expediente. Asimismo, si desea cualquier aclaración, puede ponerse en contacto con la Sección y teléfono que figuran en la referencia.

SERFOREM, S.L.  
MONASTERIO DE YARTE, 2 BAJO  
31011 PAMPLONA

RESOLUCIÓN 1.134/2003, de 16 de diciembre, del Director General de Trabajo.

OBJETO:	Autorizar de forma definitiva a la empresa para poder desarrollar actividad auditora en materia de prevención de riesgos laborales en todo el territorio nacional.	
DESTINATARIO:	SERFOREM, S.L. Monasterio de Yarte, 2 bajo	CIF: B20/669.768 PAMPLONA
REFERENCIA:	Expte: 1/2003 Sección de Relaciones Laborales Tfno.: 948427908 Fax: 948423586 Correo-Electrónico:	

1. Con fecha 25 de noviembre de 2003 tuvo entrada en este Organismo solicitud presentada por la entidad Serforem, S.L., para que se le autorice para poder ejercer como entidad auditora en materia de prevención de riesgos laborales en todo el territorio nacional.

2. Solicitado informe del Instituto Navarro de Salud Laboral, con fecha 12 de diciembre de 2003 se ha recibido en los siguientes términos: Que la documentación presentada por la citada entidad se ajusta a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención así como a los artículos 4 a 6 de la Orden de 27 de junio de 1997 que lo desarrolla en lo relativo a autorización de entidades especializadas que pretenden desarrollar actividades de acreditaciones del sistema de prevención por lo que, se informa favorablemente esta solicitud, con carácter definitivo en relación a los términos establecidos en la misma para su 1ª fase de implantación.

3. En la tramitación del presente expediente se han observado todos los trámites legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para conocer de la cuestión planteada en el presente expediente viene atribuida a este Organismo en el artículo 33.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.





2. El informe emitido por el Instituto Navarro de Salud Laboral, sirve de fundamento a la presente resolución a tenor de lo establecido en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y, por lo tanto, resulta procedente acceder a la solicitud formulada, habida cuenta que de la documentación aportada por la peticionaria se demuestra que en el momento de presentar su solicitud cuenta con los medios materiales y personales para poder iniciar de inmediato la actividad que constituye su objeto social.

En consecuencia, el Director General de Trabajo ha resuelto,

1º. Autorizar con carácter definitivo a la entidad Serforem, S.L. para que pueda realizar auditorías en materia de prevención de riesgos laborales en todo el territorio nacional.

2º. Ordenar que, en el plazo de 8 días, se comunique el contenido de la presente Resolución a la Dirección General de Trabajo y Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

3º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Trabajo de cada una de las Comunidades Autónomas.

4º. Notificar la presente Resolución a la entidad Serforem, S.L., haciéndole saber el derecho que le asiste a interponer contra la misma recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, en la forma y medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Pamplona, a dieciséis de diciembre de dos mil tres. El Director General de Trabajo.- José María Roig Aldasoro"